

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)

ACCIÓN DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA.11001310300320200020200

Ha correspondido a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por **William Ferney Molina Abril** contra el **Juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá** y, como quiera que la misma ha sido presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991 el Juzgado dispone:

1. **Admitir** la acción de tutela de la referencia.
2. Líbrese oficio a la sede judicial accionada, con el fin de que ejerza el derecho de contradicción y/o defensa, y para que en el término perentorio de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de este proveído, den respuesta puntal a la inconformidad elevada por la peticionaria respecto del cual fundamenta su reclamo constitucional. Remítase vía correo electrónico el escrito de tutela y sus anexos.
3. Vincúlese a las presentes diligencias a la **Procuraduría General de la Nación** y al **Juzgado 20 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, para que en el término improrrogable de **un (1) día** contado a partir del recibo de la comunicación y, por conducto de Representante Legal o quienes hagan sus veces, y enviándosele copia del escrito de tutela, ejerza su derecho a la defensa y envíe a este Estrado Judicial copia de toda la documentación que al respecto posea en relación con lo solicitado por el accionante, acompañado de un informe detallado sobre los hechos de la presente acción.
4. Requerir a la Secretaría del **juzgado 44 Civil Municipal de Bogotá** y/o a la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias**, para que **NOTIFIQUEN** la existencia de la presente acción de tutela a todos y cada uno de los intervinientes –si los hubiere– dentro del proceso al que hace referencia el accionante en su escrito de tutela, para que si lo consideran conveniente hagan uso de sus derechos dentro de este trámite, de lo cual junto con la contestación allegarán constancia de la correspondiente notificación, para que obre en las presentes diligencias. Igualmente se les requiere para que envíen digitalmente copia de ese expediente.
5. Notifíquesele al tutelante al correo electrónico informado en el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ